



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Diecinueve (19) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Ejecutivo
Demandante:	Bancompartir S.A. - Hoy Mi Banco S.A.
Demandado:	Eduardo Rodríguez Navarrete (Q.E.P.D.)
Radicado:	No. 11001 40 03 022 2021 01142 00
Decisión:	Corre traslado nulidad

1. De la nulidad propuesta por el apoderado judicial de la parte demandada, córrase traslado a la parte ejecutante, por el término de tres (3) días, contados a partir del envío del escrito por correo electrónico, conforme lo establece el artículo 134 del Código General del Proceso.

2. Se reconoce al abogado LEONARDO RAMÍREZ MONTOYA, como apoderado judicial de la parte demandada, en los términos y para los fines del poder conferido al profesional del derecho, con apoyo en lo dispuesto en los artículos 74 y 75 del Código General del Proceso y el artículo 5° del Decreto Legislativo 806 de 2020.

3. Por Secretaría, reorganícese el expediente y ábrase cuaderno aparte en el que se tramitará la nulidad propuesta.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

-firmado electrónicamente-
BRAYAN CASTRO RENDÓN
JUEZ

CRAB

**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE BOGOTÁ**

El auto que antecede se notifica en la fecha
por anotación en ESTADOS N° 070.

Bogotá, 20 de mayo de 2022. Fijado a las
8:00 a.m.

Firmado Por:

**Brayan Andres Castro Rendon
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **248abb6bbc41186b36de87404db775707d8ca7c24cd1ff418e5b5ccc11dd3c70**

Documento generado en 19/05/2022 04:24:46 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**